



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ARCOS DE JALÓN

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, la modificación íntegra de la Ordenanza municipal núm. 1, reguladora de las ayudas al fomento de empleo y la actividad empresarial en el municipio de Arcos de Jalón, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, precediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, núm. 28, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3135

BOPSO-144-18122015